

Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 274-17 que asigna pensiones del Estado a varios exservidores públicos. G. O. No. 10892 del 28 de agosto de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 274-17

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios números 3558 y 3559 del 16 de junio de 2017, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Adalgisa Ramona Lantigua Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0067210-4, por un monto de treinta y tres mil trescientos veinticinco pesos dominicanos con 30/100 (RD\$33,325.30) mensuales.
2. Alicia Herrera. cédula de identidad y electoral núm. 001-0606996-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Altagracia Contreras Marte, cédula de identidad y electoral núm. 025-0000084-5, por un monto de cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 73/100 (RD\$5,765.73) mensuales.
4. Altagracia Estervina Perozo Toro, cédula de identidad y electoral núm. 023-0044402-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
5. Ana Virginia Rojo Daguendo, cédula de identidad y electoral núm. 023-0023661-5, por un monto de veintiséis mil quinientos noventa y siete pesos dominicanos con 46/100 (RD\$26,597.46) mensuales.
6. Aura Nelía Pineda Ramos de Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 026-0022676-1, por un monto de treinta y tres mil setecientos veintiún pesos dominicanos con 66/100 (RD\$33,721.66) mensuales.
7. Bienvenido Feliz Feliz, cédula de identidad y electoral núm. 001-1168649-9, por un monto de veintitrés mil novecientos cincuenta y un pesos dominicanos con 71/100 (RD\$23,951.71) mensuales.
8. Brigida Nolasco Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 043-0000783-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Cándida Maura Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 018-0005887-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
10. Carmen Narcilicia Villaman Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 040-0000843-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Carmen Pura Rosario de Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0956680-2, por un monto de trece mil novecientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 27/100 (RD\$13,946.27) mensuales.
12. Casilda Cabral Moreta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0269111-0, por un monto de siete mil cincuenta pesos dominicanos con 56/100 (RD\$7,050.56) mensuales.

13. Cecilia Trinidad de los Santos de Portes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0510422-8, por un monto de trece mil setenta y un pesos dominicanos con 63/100 (RD\$13,071.63) mensuales.
14. César Antonio Medina Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0066667-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
15. Darci Antonio García Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 003-0041745-8, por un monto de treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos dominicanos con 40/100 (RD\$38,636.40) mensuales.
16. Deisy Estrella González Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 079-0001362-9, por un monto de veintidós mil cuatrocientos pesos dominicanos con 80/100 (RD\$22,400.80) mensuales.
17. Derfin Yovanis de los Santos Mora, cédula de identidad y electoral núm. 001-1178368-4, por un monto de veintinueve mil quinientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 88/100 (RD\$29,547.88) mensuales.
18. Dulce Cruz María de la Cruz Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0295928-5, por un monto de once mil setecientos veintiocho pesos dominicanos con 43/100 (RD\$11,728.43) mensuales.
19. Edmundo Díaz Bonifacio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0361672-8, por un monto de doce mil setecientos cincuenta y un pesos dominicanos con 20/100 (RD\$12,751.20) mensuales.
20. Eduardo Cabrera Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1182255-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
21. Emenegildo Mercado Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0038346-0, por un monto de cinco mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 76/100 (RD\$5,616.76) mensuales.
22. Felicia Franco Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0107279-1, por un monto de diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 81/100 (RD\$17,642.81) mensuales.
23. Felicia Heyliger de Griffith, cédula de identidad y electoral núm. 023-0032622-6, por un monto de treinta y cuatro mil veintitrés pesos dominicanos con 88/100 (RD\$34,023.88) mensuales.

24. Felicia Paulino Romano de Batista, cédula de identidad y electoral núm. 001-0315025-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Feliciano Antonio Gómez Santos, cédula de identidad y electoral núm. 049-0001549-8, por un monto de treinta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 57/100 (RD\$31,389.57) mensuales.
26. Felipe Maldonado, cédula de identidad y electoral núm. 065-0017851-9, por un monto de seis mil ochocientos treinta y dos pesos dominicanos con 88/100 (RD\$6,832.88) mensuales.
27. Félix María Paulino Valdes, cédula de identidad y electoral núm. 012-0002672-0, por un monto de cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 73/100 (RD\$5,765.73) mensuales.
28. Félix Valoy Ramírez Lorenzo, cédula de identidad y electoral núm. 016-0005466-0, por un monto de once mil quinientos setenta y siete pesos dominicanos con 78/100 (RD\$11,577.78) mensuales.
29. Flor Lucia de la Rosa Mejía de Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0382327-4, por un monto de seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 97/100 (RD\$6,555.97) mensuales.
30. Francisco Antonio Reinoso Alberto, cédula de identidad y electoral núm. 097-0010373-3, por un monto de treinta y tres mil trescientos diez pesos dominicanos con 85/100 (RD\$33,310.85) mensuales.
31. Gerardo Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 001-0110057-6, por un monto de quince mil seiscientos cuarenta pesos dominicanos con 49/100 (RD\$15,640.49) mensuales.
32. Gladys Galán Durán de Mejía, cédula de identidad y electoral núm. 087-0008745-8, por un monto de cinco mil doscientos dieciocho pesos dominicanos con 63/100 (RD\$5,218.63) mensuales.
33. Graciela Josefina Núñez Martínez de Concepción, cédula de identidad y electoral núm. 001-0115462-3, por un monto de treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 36/100 (RD\$36,852.36) mensuales.
34. Héctor Francisco Castillo Nina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0001880-3, por un monto de veintiún mil seiscientos treinta y nueve pesos dominicanos con 41/100 (RD\$21,639.41) mensuales.

35. Héctor José Sano González, cédula de identidad y electoral núm. 002-0040505-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Hilda Victoria Mejía Aquino, cédula de identidad y electoral núm. 082-0004118-7, por un monto de veintidós mil doscientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 32/100 (RD\$22,258.32) mensuales.
37. Isabel Herminda Succart Guerra, cédula de identidad y electoral núm. 001-0085145-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
38. José Ant Polanco Abréu, cédula de identidad y electoral núm. 053-0014769-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. Josefina De León Díaz de Miliano, cédula de identidad y electoral núm. 002-0004976-5, por un monto de quince mil ciento treinta y un pesos dominicanos con 50/100 (RD\$15,131.50) mensuales.
40. Josefina Tello, cédula de identidad y electoral núm. 037-0028853-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
41. Juan Confesor Rodríguez Restituyo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1260686-8, por un monto de nueve mil doscientos veintiocho pesos dominicanos con 27/100 (RD\$9,228.27) mensuales.
42. Juan De Jesús Tavarez Baez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0169346-7, por un monto de treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 64/100 (RD\$39,268.64) mensuales.
43. Juan Manuel Díaz Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 037-0028466-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
44. Juan Rafael Ramos Betances, cédula de identidad y electoral núm. 001-1175329-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
45. Juana Ferreira, cédula de identidad y electoral núm. 118-0004733-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
46. Juana Juan de Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 005-0019631-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

47. Juana Lucienne Esperanza Ramírez de Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0434786-9, por un monto de treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 74/100 (RD\$38,884.74) mensuales.
48. Juliana Martínez Hidalgo, cédula de identidad y electoral núm. 049-0002743-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
49. Julio César Ricardo Cid, cédula de identidad y electoral núm. 001-1154407-8, por un monto de treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 89/100 (RD\$36,247.89) mensuales.
50. Leonidas Martínez Torres, cédula de identidad y electoral núm. 001-1003248-9, por un monto de cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos dominicanos con 96/100 (RD\$5,886.96) mensuales.
51. Librada Beatriz Márquez Peña, cédula de identidad y electoral núm. 093-0023612-3, por un monto de catorce mil seiscientos veintisiete pesos dominicanos con 47/100 (RD\$14,627.47) mensuales.
52. Lucia Josefina León Martir, cédula de identidad y electoral núm. 023-0052901-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
53. Luis Bolívar Fernández Zucco, cédula de identidad y electoral núm. 001-1193277-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
54. Luis Marcelo Méndez Inoa, cédula de identidad y electoral núm. 001-1178219-9, por un monto de treinta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos dominicanos con 17/100 (RD\$32,157.17) mensuales.
55. Luisa Antonia Jimenez Frias, cédula de identidad y electoral núm. 008-0001605-7, por un monto de cinco mil ciento veintidós pesos dominicanos con 63/100 (RD\$5,122.63) mensuales.
56. Manuel Bentura Núñez Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-1193249-7, por un monto de treinta mil cuatrocientos veintiocho pesos dominicanos con 63/100 (RD\$30,428.63) mensuales.
57. María Altagracia Bello García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0520116-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

58. María Antonia Flete Pichardo, cédula de identidad y electoral núm. 031-0120205-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. María Francisca Gil, cédula de identidad y electoral núm. 053-0020919-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. Marianela Fructuoso, cédula de identidad y electoral núm. 002-0060203-5, por un monto de cinco mil ciento veintidós pesos dominicanos con 63/100 (RD\$5,122.63) mensuales.
61. Marilin Victoria James Jackson, cédula de identidad y electoral núm. 001-0238060-7, por un monto de veintidós mil ciento noventa y cuatro pesos dominicanos con 50/100 (RD\$22,194.50) mensuales.
62. Marino Antonio Castillo Hilario, cédula de identidad y electoral núm. 001-1058441-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
63. Mayra Dilia Ferreras, cédula de identidad y electoral núm. 077-0000080-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
64. Mercedes Ruiz, cédula de identidad y electoral núm. 104-0012237-9, por un monto de quince mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 31/100 (RD\$15,644.31) mensuales.
65. Miguel Antonio Pacheco, cédula de identidad y electoral núm. 048-0002656-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. Minerva Mañana Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0526887-4, por un monto de treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 47/100 (RD\$33,950.47) mensuales.
67. Minerva Altagracia Berihuete Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 015-0000631-5, por un monto de quince mil cuatrocientos cuatro pesos dominicanos con 53/100 (RD\$15,404.53) mensuales.
68. Mingita Santana Marte, cédula de identidad y electoral núm. 024-0006980-9, por un monto de cinco mil trescientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,360.00) mensuales.

69. Mirla Libanesa Feliz Mejía, cédula de identidad y electoral núm. 005-0000262-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
70. Nelson Antonio Blanco Valerio, cédula de identidad y electoral núm. 055-0023456-1, por un monto de cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 18/100 (RD\$5,265.18) mensuales.
71. Nilda María Reyes Figuereo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0370866-5, por un monto de veinte mil ciento treinta y siete pesos dominicanos con 98/100 (RD\$20,137.98) mensuales.
72. Pedro de lo Santo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0347687-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Rafael Cuevas de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-1030776-6, por un monto de doce mil novecientos dos pesos dominicanos con 70/100 (RD\$12,902.70) mensuales.
74. Rafael Ogando Fortuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0836162-7, por un monto de seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
75. Ramón Pérez Bautista, cédula de identidad y electoral núm. 011-0004866-7, por un monto de siete mil ochocientos diecinueve pesos dominicanos con 73/100 (RD\$7,819.73) mensuales.
76. Ramón Antonio Ruiz Alba, cédula de identidad y electoral núm. 095-0001101-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
77. Reyna Marrero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0608874-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
78. Rogelio María Fermín Quiñones, cédula de identidad y electoral núm. 031-0131881-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
79. Rosa Reina Pimentel Romero, cédula de identidad y electoral núm. 031-0190736-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
80. Rosemaris Mota Santos de Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-1186845-1, por un monto de treinta y seis mil ochocientos veinticinco pesos dominicanos con 61/100 (RD\$36,825.61) mensuales.

81. Sergio Antonio de Jesús Taveras Valerio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0141339-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
82. Silvana Lourdes Rivera de Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0145619-6, por un monto de nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos dominicanos con 86/100 (RD\$9,481.86) mensuales.
83. Teresa de Jesús Espejo Moreno, cédula de identidad y electoral núm. 001-0259943-8, por un monto de treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 47/100 (RD\$31,954.47) mensuales.
84. Tomas Antonio García Medrano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0243459-4, por un monto de cinco mil setecientos tres pesos dominicanos con 43/100 (RD\$5,703.43) mensuales.
85. Víctor Ferran González, cédula de identidad y electoral núm. 008-0006025-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
86. Víctor Máximo Charles Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0550958-2, por un monto de veinte mil novecientos treinta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,930.00) mensuales.
87. Victoria Candelario Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0327505-3, por un monto de siete mil novecientos ochenta y seis pesos dominicanos con 80/100 (RD\$7,986.80) mensuales.
88. Ysabel Félix de la Rosa de Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 002-0018697-1, por un monto de quince mil quinientos setenta y cinco pesos dominicanos con 85/100 (RD\$15,575.85) mensuales.
89. Zenaida Roque Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0498038-8, por un monto de treinta y un mil doscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 76/100 (RD\$31,266.76) mensuales.
90. Américo Walfrido Pérez Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 037-0042231-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. Ana Luisa Medrano Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0042169-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

92. Ángel Danelis Jiménez Ortiz, cédula de identidad y electoral núm. 011-0004097-9, por un monto de ocho mil trescientos treinta y un pesos dominicanos con 80/100 (RD\$8,331.80) mensuales.
93. Angela García, cédula de identidad y electoral núm. 037-0044131-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Armando Estanislao Castillo Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-1295870-7, por un monto de veinticinco mil setecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,740.00) mensuales.
95. Basilio Almanzar Almanzar, cédula de identidad y electoral núm. 056-0017885-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. Dionisia Guzmán Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 061-0000127-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
97. Elida Altagracia Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0329282-7, por un monto de treinta mil ochocientos veintiocho pesos dominicanos con 16/100 (RD\$30,828.16) mensuales.
98. Isabel María Ogando Morlas de Corporán, cédula de identidad y electoral núm. 027-0022074-8, por un monto de veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$23,333.33) mensuales.
99. Jesús Aquilino Selda, cédula de identidad y electoral núm. 024-0011387-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. Jorge Pérez Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 021-0002285-0, por un monto de once mil doscientos ochenta y dos pesos dominicanos con 60/100 (RD\$11,282.60) mensuales.
101. José Joaquín Pimentel Matos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0188532-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
102. Juanelo de Jesús Medrano Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1178319-7, por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 62/100 (RD\$32,446.62) mensuales.
103. Leopoldo Herrera Zabala, cédula de identidad y electoral núm. 001-0774940-0, por un monto de doce mil quinientos veintitrés pesos dominicanos con 04/100 (RD\$12,523.04) mensuales.

104. Luis Antonio Mercado, cédula de identidad y electoral núm. 097-0000387-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
105. Manuel Antonio Montaña, cédula de identidad y electoral núm. 002-0052564-0, por un monto de cinco mil ciento ochenta y ocho pesos dominicanos con 80/100 (RD\$5,188.80) mensuales.
106. Marcia Ercilia Florentina Batista, cédula de identidad y electoral núm. 001-0566955-0, por un monto de diecisiete mil ciento diez pesos dominicanos con 10/100 (RD\$17,110.10) mensuales.
107. Osiris Alcibíades de León Lopez, cédula de identidad y electoral núm. 095-0006373-1, por un monto de quince mil doscientos sesenta y dos pesos dominicanos con 47/100 (RD\$15,262.47) mensuales.
108. Rafael Antonio Arias, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040166-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
109. Ricardo Augusto Sepúlveda Cotes, cédula de identidad y electoral núm. 028-0037725-7, por un monto de trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,455.00) mensuales.
110. Rita Mercedes Peralta Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0762174-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
111. Rosa Margarita Sánchez Ortega, cédula de identidad y electoral núm. 001-0134600-5, por un monto de diez mil trescientos sesenta y tres pesos dominicanos con 94/100 (RD\$10,363.94) mensuales.
112. William Vilma Telo, cédula de identidad y electoral núm. 018-0002433-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
113. Vicente Elías, cédula de identidad y electoral núm. 093-0014605-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
114. Teodoro Eucebio de Sena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0463646-9, por un monto de once mil seiscientos setenta y un pesos dominicanos con 20/100 (RD\$11,671.20) mensuales.

115. Willian Paula, cédula de identidad y electoral núm. 076-0004503-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 275-17 que crea PRODOMINICANA como un mecanismo de coordinación y ejecución de los planes del Estado dominicano en el proceso de implementación de la Estrategia Nacional de Promoción de las Exportaciones y Atracción de Inversiones. G. O. No. 10892 del 28 de agosto de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 275-17

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del Artículo 50 de la Constitución establece como un deber del Estado la promoción de planes nacionales que fomenten la competitividad, con el fin de impulsar el desarrollo integral del país.

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos específicos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 figuran que el Estado debe impulsar el desarrollo exportador sobre la base